CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 237 De

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-003-2019 del 27 de enero de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros del año 2018, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($54.589.623.653) M/CTE, de los cuales se van a utilizar la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Registro y Fondo de Rentas.

Que de acuerdo a lo anterior, contablemente de los fondos es el 3-1400 y 3-6000 y presupuestalmente será 3-1402 y 3-6002, para revisión de la ejecución de los recursos asignados, por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio radicado 2019324629 del 5 de julio de 2019, suscrito por el Secretario de Hacienda, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros año 2018, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Registro y Fondo de Rentas, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 169 del 31 de mayo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, serán destinados al proyecto *"Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda, Cundinamarca".*

Que Con el fin de dar continuidad al esfuerzo y los resultados obtenidos en la ejecución de las fases 1 y 2 de organización y digitalización incluidas dentro del Contrato SH-105/2016, se evidenció la necesidad de realizar la inclusión y ejecución de ítems no previstos dentro del contrato, toda vez que en la ejecución se presenta la necesidad de incluir vigencias no previstas incluidas inicialmente, pero que son fundamentales para la Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y para la automatización y digitalización del archivo, logrando así migrar completamente la información al expediente digital, por lo que se procedió a solicitar al contratista PROJET AND BUSINESS MANAGEMENT PBM SAS.

DECRETO No. 237 De

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

En ese orden de ideas se hace necesario dar continuidad al archivo intervenido con el fin de mantener la actualización y estabilidad como resultado final del objeto del contrato y así contar con unos procesos y procedimientos adicionales estandarizados y completos para la gestión, administración y conservación del acervo documental, conforme a la normatividad vigente del Archivo General de la Nación.

Durante la ejecución del Contrato SH-105/2016 surgió la necesidad de realizar actividades adicionales a las previstas para la ejecución del objeto contractual de conformidad con los ítems descritos a continuación:

1.- Digitalización de las últimas actuaciones de la Dirección de Ejecuciones Fiscales realizadas desde el mes de abril de 2018 a la fecha.

2.- Actualizar el Formato Único de Inventario Documental –FUID, recibido por PBM SAS, desde el mes de abril de 2018 a la fecha.
3.- Elaborar el Formato Único de Inventario Documental - FUID de los expedientes de la vigencia 2007.
4.- Conformar los expedientes digitales y físicos de la vigencia 2012 para la Dirección de Ejecuciones Fiscales.
5.- Cruzar y depurar las bases de datos de los expedientes digitales de las vigencias de 1999 a 2008 aproximadamente 80 mil expedientes y organizar el FUID.
6.- Construir una base única para la Dirección de Ejecuciones Fiscales con todos los expedientes que se depuren tanto digitales y organizados que será la que se migre al SGDEA
7.- Conformar expedientes digitales y físicos de las vigencias 2012 (Inexactos) y 2013 (Omisos e Inexactos) y 2014 y 2015 (inexactos) de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

De lo anterior podemos consolidar las actividades no previstas para adicionar en el Contrato SH-105/ 2016 suscrito con la firma PBM SAS

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

1. Administración de Expedientes.
a. Digitalización de las últimas actuaciones de la DEF (abril de 2018 a la fecha)
b. Actualizar el FUID desde el mes de abril de 2018 a la fecha
c. Cruzar y depurar las bases de datos de los expedientes digitales de las vigencias del 1999 a 2008 aproximadamente 80 mil expedientes y organizar el FUID.
d. Hacer el FUID de los expedientes de 2007
e. Construir una base única para la DEF con todos los expedientes que se depuren de digitales y organizados que será la que se migre al SGDEA

2. Organización de Expedientes.

a. Intervención de archivo descrito "Organización Fondo Documental Acumulado - FDA y Archivos de Gestión.

3. Conformar expedientes digitales y físicos de las vigencias 2012 (Inexactos) y 2013 (Omisos e Inexactos) y 2014 y 2015 (inexactos) de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

4. Digitalización certificada con fines probatorios.

Por otra parte, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda dentro de las funciones asignadas mediante Decreto Ordenanzal 265 de 2016, tiene la de diseñar estrategias o programas y planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando. Mediante la ordenanza 039 del 11 de agosto del 2017, "Por medio del cual se modifica parcialmente la ordenanza 216 de 2014 y se adicionan algunos artículos relacionados con el régimen propio del monopolio rentístico sobre licores y alcohol potable", se establece que el objeto del monopolio como arbitrio sobre los licores destilados y alcohol potable es el de obtener recursos para los Departamentos, con la finalidad de lograr la financiación preferente de los servicios de educación, salud y de garantizar la protección de la salud pública. Entendido que el monopolio rentístico de licores destilados versará sobre su producción e introducción, cada Departamento es autónomo en ejercer el monopolio de distribución y comercialización respecto a los licores destilados.

Actualmente el Departamento de Cundinamarca ejerce el monopolio de producción de licores destilados y alcohol potable a través de la Empresa de Licores de Cundinamarca, la comercialización e introducción de licores destilados objeto de monopolio del Departamento están sujetas a previo permiso otorgado por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria o mediante suscripción de convenio o contrato, por lo que se puede concluir que dicha Entidad es titular y tiene dominio de la actividad monopolística en el territorio Cundinamarqués y se encuentra excluida de participar en el proceso señalado en los artículos 7 y 8 de la Ley 1816 de 2016. (Concepto CE-2017606856 del 24/12/2017 proferido por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria).

La Gobernación de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 039/2017 en su ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modifica el artículo 42 de la Ordenanza No. 216 de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 42. – TARIFA DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACÓN EN EL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS DE LICORES DESTILADOS. La tarifa de los derechos de explotación aplicable al monopolio sobre la producción de licores destilados a través de terceros será el 2% de las ventas totales del año correspondiente. Tal tarifa constituirá el valor mínimo o base de las propuestas de los licitantes en el proceso de licitación pública a través del mecanismo de subasta ascendente para la escogencia de los contratistas del Departamento, señalado en el Artículo 8 y 17 de la Ley 1816 de 2016."

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, requiere contratar un servicio de consultoría especializada con experiencia en la estructuración de diferentes estudios técnicos que permitan conocer las estadísticas y aproximaciones sobre las franjas de mercado, análisis jurídico y financiero donde se evidencie cuáles son los productos (Licores destilados), porcentajes máximos de derechos de explotación, análisis de estudio financiero, formas de ejercer el monopolio de licores, e impactos en el mercado ilegal o informal que permitan conocer técnicamente sobre la conveniencia o no de continuar con el monopolio de producción de licores destilados y alcohol potable a través de terceros mediante la suscripción de contratos de concesión, o el fortalecimiento y ampliación del monopolio de producción de manera directa, o si es necesario iniciar el proceso de contratación mediante licitación pública bajo el procedimiento de subasta ascendente para adjudicar los derechos de

DECRETO No. 237 De

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

explotación y producción de licores destilados y alcohol potable a través de terceros, según la normatividad vigente (Ley 1816 de 2016).

IMPACTO A LA META

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META PARA EL CUATRENIO	META PROGRAMADA VIGENCIA 2019	REPROGRAMACION DE LA META 2019	JUSTIFICACION DE LA REPROGRAMACION DE LA META
META PRODUCTO 612 - Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento.	Num	6	6	6	La incorporación de los recursos contribuye al logro de los objetivos establecidos para la meta durante la vigencia 2019.

DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	META PARA EL CUATRENIO	META PROGRAMADA VIGENCIA 2019	REPROGRAMACION DE LA META 2019	JUSTIFICACION DE LA REPROGRAMACION DE LA META
META PRODUCTO 613 - Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización.	Núm	5	3	2	La incorporación de los recursos contribuye al logro de los objetivos establecidos para la meta durante la vigencia 2019.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297127 - 2019	23-05-2019	Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda, Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 11 de julio de 2019, aprobó la adición por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 11 de julio de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 11 de julio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 003-2019, del 27 de enero de 2019, así:

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 237 De

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	INGRESOS 2019
	IR				INGRESOS	2.700.000.000
	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	2.700.000.000
	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	2.700.000.000
	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	2.700.000.000
1106	IR:2:2-02-08	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1402	Excedentes Financieros tasa de Registro	1.700.000.000
1106	IR:2:2-02-69	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-6002	Excedentes Financieros Fondo de Rentas	1.000.000.000
TOTAL ADICIÓN						2.700.000.000

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700.000.000) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARIA DE HACIENDA

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					2.700.000.000
4							EJE- INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					2.700.000.000
08							PROGRAMA- FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					2.700.000.000
					090	Resultado	**META RESULTADO-** Mantener el incremento de los ingresos corrientes y en el periodo de gobierno, por encima del indice de inflación.	6	%			
					091	Resultado	**META RESULTADO-** Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública.	2	Num			
01							SUBPROGRAMA- EFICIENCIA FISCAL					2.700.000.000
					612	Producto	**META PRODUCTO-** Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento.	6	Num	6	6	1.700.000.000
							PROYECTO- Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaria de Hacienda. Cundinamarca					1.700.000.000
GR:4:4-08-01-612	A.17.2	29712706	3-1402	06			**PRODUCTO-** Servicios de información para la gestión financiera pública actualizados					1.700.000.000
					613	Producto	**META PRODUCTO-** Implementar cinco (5) planes de fiscalización, planes antievasión con los instrumentos de señalización.	5	Num	3	2	1.000.000.000
							PROYECTO- Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaria de Hacienda Cundinamarca					1.000.000.000
GR:4:4-08-01-613	A.17.2	29712707	3-6002	07			**PRODUCTO-** Documentos de lineamientos técnicos					1.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA												2.700.000.000

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 237 **De**

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 JUL 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 237 De

22 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó: Misael Garnica Baquero - Patricia Rojas
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano